REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO LIQUIDA COSTAS							
FECHA	CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2018**	**00541**	00
DEMANDANTE	JHON MARIO GUTIERREZ RUÍZ						
DEMANDADA	CONSTRUIMOS H.A. S.AS, CONSTRUCCIONES HAVAL SAS Y JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Atendiendo a la orden dada en la sentencia, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CONSTRUCCIONES HAVAL SAS y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA	
Agencias en derecho primera instancia	$2.000.000,oo
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	$----------,--...
Gastos secretariales	----------
Agencias en derecho segunda instancia	$----------
Casación	$----------,--
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2.000.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

---

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b48eea361b13023275279069506d1113b204fff30bc18dc78e26836275db069**
Documento generado en 14/02/2022 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica